MM/4787

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Planificación Regional (EPR)
Interno N° 710 -2014
Ingreso N° 104486 de 03.12.2013

OF. DE PARTES RECIBIDO 04 ABR 2014 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ORD. N° 1477 /

ANT.: Ord. N° 134553/13 de fecha 28.11.2013 del Ministerio del Medio Ambiente

MAT.: **PRMS:** Responde observaciones y envía Informe Ambiental EAE corregido (Dic. 2013) de la Modificación MPRMS-103 del PRMS

SANTIAGO, 02 ABR 2014

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, se da respuesta a las observaciones señaladas en su oficio citado en el ANT. y se envía un nuevo Informe Ambiental EAE corregido (Dic. 2013) de la modificación MPRMS-103 del PRMS, que considera las observaciones señaladas en el referido oficio.

Con relación a las observaciones informo lo siguiente:

Observación 1: Sobre el esquema general y/o resumen de los contenidos y objetivos principales del plan a desarrollar.
En este punto se señala que no basta con una planimetría sólo de la modificación que falta una planimetría que demuestre el PRMS vigente, para tener claro los cambios y zonificaciones que se plantean.
Respuesta: Se informa que esta propuesta no modifica ni afecta a los planos actualmente vigentes del PRMS. Por lo cual, en la presentación, sólo se adjuntó un plano informativo para graficar la propuesta de aumento del territorio para la aplicación del Art. 6.1.3.5 del PRMS.

Observación 2: Referente a los órganos de la administración convocados y participantes en la etapa de formulación del plan y los instrumentos o estudios considerados.
En este punto se señala que deberían señalarse todos los estudios, informes e instrumentos utilizados para el diseño del plan.
Respuesta: Respecto a los órganos de la administración convocados no se hacen observaciones. Con relación a los instrumentos o estudios considerados, se completa el informe EAE señalando los siguientes documentos: DS N° 66 (PPDA), DICTUC Actualización del Inventario de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos en la Región Metropolitana, Mapa de Ruido R.M. de 05.12.2005 y Memoria y Ordenanza de la Modificación MPRMS-73.

Observación 3: Respecto de los criterios de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales del plan.
Respuesta: Se identifican en el Diagnóstico en el punto 3.1 los problemas ambientales de acuerdo con lo que indican los instrumentos o estudios considerados. En el punto 3.2 se señalan los objetivos ambientales para subsanar o aminorar los problemas ambientales identificados y se explican los

incentivos que tendría el inversionista para la localización de nuevos proyectos industriales y/o el traslado de proyectos existentes a este nuevo territorio. En el punto 3.3 se señala el criterio de desarrollo sustentable para alcanzar los objetivos ambientales, desde la dimensión económica, social y ambiental.

Observación 4: Respecto del resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción metodológica aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.
Respuesta: Se propone considerar el criterio establecido en el Reglamento de la EAE que señala que en el caso específico de planes intercomunales se podrá presentar, debidamente justificada, la evaluación de una única alternativa de decisión de que dé respuesta a los objetivos planteados para dichos instrumentos. Para estos casos, deberán siempre evaluarse los efectos ambientales, contrastando la única alternativa respecto a la situación vigente proyectada.
En este caso, para la evaluación de una única alternativa, la justificación corresponde a la equidad o simetría territorial, en que una norma de aplicación general establecida y vigente para un sector el área de Interés Silvoagropecuario del PRMS (Art. 6.1.3.5) tenga la posibilidad de aplicarse en toda el área de Interés Silvoagropecuario de la Región Metropolitana y no sólo en algunas comunas. Este argumento no permite otra alternativa.

Observación 5: Respecto de la propuesta del plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan de desarrollo.
Respuesta: Ver respuesta a la Observación 4.

Observación 6: Respecto de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.
Respuesta: No se hacen observaciones.

Observación 6: Respecto de los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan.
Respuesta: No se hacen observaciones.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/ PAA/ MAC/ gjs
Incluye: Informe Ambiental EAE (Dic.2013)
DISTRIBUCION
Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Archivo.
mac13-126, 11.12.2013